

## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Bonificación Amazon Prime Day”

### 1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) ha organizado una campaña de promoción del pago en Amazon.es con las Tarjetas de Crédito Santander, salvo las expresamente excluidas en el apartado 2 de las presentes Condiciones (en adelante, las “Tarjetas Santander”), y para promover el alta como método de pago asociado a la cuenta Amazon del cliente de las, que permitirá, a aquellos clientes que no hayan realizado una compra en Amazon con Tarjetas Santander en los últimos 12 meses y que participen en la promoción, obtener una bonificación del 5% (hasta un importe máximo de 5€), del importe global de las compras que realicen en Amazon.es con las Tarjetas Santander, en el Período de Vigencia de la Promoción (entre el 15 de Julio de 2019 y el 16 de Julio de 2019).

Para la determinación del importe de la bonificación a realizar, se tendrán en cuenta todas las operaciones de compra en Amazon.es realizadas con sus Tarjetas Santander, con las siguientes limitaciones:

- Se realizará una única bonificación del 5% de las compras realizadas por cada cliente en Amazon.es durante el Período de Vigencia de la Promoción, esto es, si un cliente es titular de varios contratos de Tarjeta Santander, se tendrán en cuenta todas las operaciones realizadas con las Tarjetas Santander emitidas al amparo de cada uno de los contratos de los que sea titular (principal y adicionales), pero únicamente se realizará una bonificación por cliente.
- La bonificación está limitada a un importe máximo de 5 € por cliente, es decir, si un cliente es titular de varios contratos de Tarjeta Santander participantes en la Promoción, obtendrá como máximo 5 € de bonificación por el conjunto de las operaciones realizadas al amparo de todos ellos.
- Se tendrá en cuenta que el cliente no haya realizado una compra en Amazon con Tarjetas de Crédito Santander en los últimos 12 meses para lo que computarán todas las operaciones realizadas con las Tarjetas Santander emitidas al amparo de cada uno de los contratos de los que sea titular el cliente durante el periodo de los doce meses inmediatamente anteriores.

### 2.- Inscripción en la Promoción.

Los clientes, personas físicas, que sean titulares de un contrato de Tarjeta Santander, que deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en la misma dentro del Período de Vigencia de la Promoción, indicado en el apartado 1, a través del formulario de inscripción que está disponible en la Web del Banco, en la sección de tarjetas: <https://bsan.es/tarjetas>, en el que deberán indicar su Nombre y Apellido, NIF/Pasaporte, teléfono y dirección de correo electrónico, y aceptar las presentes Condiciones de la Promoción.

Sólo podrá inscribirse en la Promoción el titular del contrato, no obstante, para determinar las operaciones a considerar a efectos de esta Promoción, se tendrán en cuenta las que se realicen con las tarjetas adicionales, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior, en cualquier caso, el beneficiario de la bonificación será el titular del contrato.

**Quedan excluidas las Tarjetas de empresa y las Tarjetas titularidad de empleados en activo del Banco. Asimismo, quedan excluidas las Tarjetas comercializadas por Sucursales que operen bajo las marcas Popular, Popular Banca Privada o Pastor, en tanto en cuanto no hayan migrado los contratos a la Plataforma informática de Santander. Igualmente, quedan excluidas las Tarjetas Mi Otra 11213, LaLiga, Mi Otra ZERO 11213, La Liga, Santander Light Clásica, Mi Otra 81, Mi Otra Día a Día, Mi Otra 11213 profesional y Mi Otra 11213 Profesional Premium acogidas, o que se acojan durante el Período de Vigencia de la Promoción, a una Campaña de 3 meses sin intereses promovida por el Banco.**

### 3.- Operativa

La utilización de las Tarjetas Santander inscritas en la Promoción, dará derecho a la bonificación detallada en el apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las mismas.

La bonificación que resulte se abonará en el plazo comprendido entre el día 01 y el día 20 de agosto de 2019, en la cuenta asociada al contrato de la Tarjeta Santander que dio lugar a la bonificación o, en su caso, en la cuenta asociada al contrato de Tarjeta Santander con la que se realizó el mayor importe de compras sujetas a bonificación.

En caso de que se produzcan devoluciones de las compras que dieron lugar a la bonificación una vez realizado el abono de la misma, el Banco queda autorizado a retroceder la parte proporcional del importe

correspondiente a dichas devoluciones. No tendrán derecho a las bonificaciones en ningún caso los titulares de Tarjetas Santander que:

- Pudieran encontrarse en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de tarjeta.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación.
- Que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

La Bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico (RCM), sometido a retención del 19% a practicar por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

#### 4.- Información Básica sobre Protección de Datos.

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los “**Datos**”) que el titular del presente contrato en caso de ser persona física, y/o cualquier tercero que intervenga en el mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, avalistas, representantes, garantes, autorizados o personas de contacto (en adelante, respectivamente, el “**Interesado**” y conjuntamente, los “**Interesados**”) faciliten a Banco Santander, S.A. (en adelante, el “**Banco**”) en relación con el presente Contrato, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:
  - (i) La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual con el Banco.
  - (ii) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al titular del contrato en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.
  - (iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.
  - (iv) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario.
  - (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.
  - (vi) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco.
2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.
3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es), información que el titular del contrato se obliga a trasladar a cualquier Interesado que no hubiera facilitado directamente al Banco sus datos personales.